



INTERVENCION

Núm. Referencia: 3400MED/drs00208
Resolución nº: 1232/2018
Fecha Resolución: 04/10/2018

DOÑA ELISA PRADOS PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA.-

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto por la Sra. Alcaldesa - Presidenta, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

CONTRATO MENOR DE SERVICIOS (LIMPIEZA, TRATAMIENTO DDD, TALADO DE HIGUERA, EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y DESALOJO DE PALOMOS EN CASA DESHABITADA DE C/ REAL N° 52)

Vista la providencia del Delegado de Concejal-Delegado de Cultura, Medio Ambiente, Salud, Consumo, Organización, Transparencia y Gobierno Abierto, de fecha 27 de septiembre de 2018, y la resolución n.º 1162/2018, de 24/09/2018, de ejecución subsidiaria de los trabajos de limpieza, tratamiento DDD, talado de higuera, retirada de aguas residuales y desalojo de palomos (tapado de huecos) en la **casa deshabitada de C/ Real nº 52**, convertida en un foco de insalubridad, debido a la cantidad de excrementos de palomos y ratas y a la cantidad de aguas residuales acumuladas en su patio trasero.

Considerando que los trabajos mencionados deben ser realizados urgentemente por empresa autorizada con personal especializado en los mismos, de los que este Ayuntamiento carece, como se pone de manifiesto en los informes de la Técnico de Medio Ambiente de fecha 10-9-2018 y 19-9-2018, dado que las malas condiciones higiénico-sanitarias de la vivienda constituyen un riesgo de infección y parasitosis para el vecindario y para quienes en ella trabajen sin las prevenciones pertinentes, como hace constar el veterinario en su informe de 13-9-2018.


Resultando que en la mencionada propuesta del Delegado de Cultura, Medio Ambiente, Salud, Consumo, Organización, Transparencia y Gobierno Abierto consta que entre los presupuestos obtenidos para los citados trabajos el más favorable ha sido el aportado por la empresa **Geinsur Servicios Integrales** por un importe 2.413,95 euros (IVA incluido).

Considerando que estamos ante un caso de **contrato menor de servicios**, según la regulación establecida en los artículos 17, 30, 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el informe del órgano de contratación, de fecha 27 de septiembre de 2018, en la que motiva la necesidad del contrato -dada la insuficiencia de medios propios- y viene a informar que el contrato mencionado no supone el incumplimiento de la aplicación de las reglas generales de contratación, establecidas en la LCSP y que las obligaciones suscritas se ajustan a la tipología de un contrato menor de servicios, cuya finalidad es concreta y no reiterada en el tiempo.

Visto el Informe del Interventor General, de fecha 28 de septiembre de 2018, mediante el que certifica: 1º Que existe consignación suficiente para autorizar el gasto consistente en la contratación del servicio de "limpieza, tratamiento DDD, talado de higuera, retirada de aguas residuales y desalojo de palomos", a través de contrato menor, por importe de hasta 2.413,95 euros (IVA incluido), en la aplicación

Código Seguro De Verificación:	5mkrC+0A/B6q2X1GXVdDtW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	04/10/2018 14:48:27
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5mkrC+0A/B6q2X1GXVdDtW==		





presupuestaria 31100--22699 del Presupuesto General Municipal del año 2017, prorrogado para el ejercicio 2018 (Retención de Crédito: 220180009250); 2º Que se anexa el informe de necesidad suscrito por la Alcaldía; 3º Que se anexa el informe acreditativo de que dicho contrato no supone el incumplimiento de la aplicación de las reglas de contratación establecidas en la LCSP 2017, suscrito por la Alcaldía; 4º Que se acredita que el proveedor, **Geinsur Servicios Integrales**, con CIF- B90104605, no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cantidad de 15.000 euros (IVA excluido) en el ejercicio 2018.

Visto el informe de la Secretaría General, de fecha 3 de octubre de 2018, en el que concluye que en el expediente se cumple, en términos generales, con los requisitos documentales que exige la LCSP y recomienda la suscripción por el adjudicatario de una declaración responsable en los términos del artículo 159 de la LCSP.

Considerando la necesidad del cumplimiento de los deberes de transparencia establecidos en el marco de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En virtud de las atribuciones que legalmente me han sido conferidas, vengo a disponer:

Primero.- Ordenar la ejecución subsidiaria de los trabajos de limpieza, tratamiento DDD, talado de higuera, retirada de aguas residuales y desalojo de palomos (tapado de huecos) de la casa deshabitada de C/ Real nº 52, por parte de **Geinsur Servicios Integrales, en un plazo de 5 días.**

Segundo.- Aprobar el gasto para la ejecución del contrato menor de servicios por un **importe total de 2.413,95 euros (IVA incluido).**

Tercero.- Adjudicar el contrato menor de servicios (CPV 90900000-6-servicios sanitarios y de limpieza) a Geinsur Servicios Integrales (CIF B-90104605).

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución al contratista, a los efectos que procedan.

Quinto.- Comuníquese a Intervención de Fondos, conforme a la resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 2015/2015 para asignación de perfiles y contenidos del Portal de Transparencia Municipal a las distintas áreas municipales y empleados públicos.

Sexto.- Comuníquese al Arquitecto Municipal, al Centro de Salud y a la Tesorería.

Séptimo.- Dese cuenta a la Secretaría General (Contratación), en virtud de lo establecido en la disposición adicional 3ª, párrafo 8, de la Ley de Contratos para su publicación en el Perfil del Contratante.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

La Secretaria General,

Código Seguro De Verificación:	5mkrC+0A/B6q2X1GXVdDtw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	04/10/2018 14:48:27	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5mkrC+0A/B6q2X1GXVdDtw==			